



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 29-15:

VISTO

La Resolución Municipal N° 819/15, de fecha 10 de Julio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE por medio del referido Instrumento Legal se abona a todo el Personal Municipal una SUMA NO REMUNERATIVA de Pesos Quinientos (Pesos Quinientos) por única vez en el Mes de Julio del Cte Año; en concordancia con lo resuelto y abonado por el Ejecutivo Provincial en el mes de Junio pxmo pasado;

QUE dicho Incremento Legal se ha dictado Ad- Referéndum de este ALTO CUERPO;

QUE es necesario PROCEDER conforme a esta Resolución Municipal dado los innegables beneficios que traerá aparejados a los Agentes Municipales de los diferentes Estamentos que abarca;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUÉBESE en todas sus partes la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 819-15, de fecha 10 de Julio de 2015, por las motivaciones detalladas en los considerandos.-.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles. ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 15 DE JULIO DE 2015, EN SESIÓN ORDINARIA N° 18-15.-

Apóstoles, Mnes, 16 de Julio de 2015.-